



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2019- MPGCH- A

Cascas, 12 de Febrero del 2019.

VISTO: el informe N° 007-2019- MPGCH-OC de fecha 11 de enero del 2019 emitido por la oficina de Contabilidad de la Municipalidad Gran Chimú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establecen que las municipalidades **son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, que tienen como finalidad, representar al secundario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción,

Que, estando a lo prescrito en el artículo IV, Numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el artículo 6° de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972 establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa

Que, conforme el informe N° 007-2019- de fecha 11 de enero del 2019 emitido por la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Gran Chimú solicita la apertura y adenda para realizar cambios en Marco Presupuestal de los Meses de Junio a Diciembre del 2018.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y amparado en las atribuciones que confiere el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el informe;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR. “la aperturaa y la adenda para realizar Cambios en el Marco Presupuestal de los meses de Junio a Diciembre del 2018”

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la secretaria general, el cumplimiento del presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAN CHIMU
Econ. Juan J. Iglesias Gutiérrez
ALCALDE